

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00450-2026 -MPHCO-GM.**

Huánuco, 11 de agosto de 2026.

**VISTO:**

El Informe N° 110-2026-MPHCO-OGRH-ODRH/ABS, de fecha 10 de julio de 2026; Informe N° 314-2026-MPHCO-OGRH-ODRH, de fecha 13 de julio de 2026; Informe N° 588-2026-MPHCO-OGRH, de fecha 21 de julio de 2026, remite la ejecución de gasto realizado del "PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL 2026" - DÍA DEL PADRE;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305- Ley de Reforma Constitucional, establece que la Municipalidades Provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política en los asuntos de su competencia; asimismo, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, al amparo del numeral 1) de la Primera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que "Los procedimientos administrativos iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley, se regirán por la normativa anterior hasta su conclusión", disposición vigente desde el 01 de mayo de 2026. Por lo que, corresponde que, la presente resolución se evalúe en aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobada mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, mediante Informe N° 110-2026-MPHCO-OGRH-ODRH/ABS, de fecha 10 de julio de 2026, la responsable del Área de Bienestar Social, emite la ejecución del gasto del plan aprobado en el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 314-2026-MPHCO-OGRH-ODRH, de fecha 13 de julio de 2026, la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos, remite la ejecución del gasto del plan aprobado en el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe N° 588-2026-MPHCO-OGRH, de fecha 21 de julio de 2026, la Oficina General de Recursos Humanos, otorga el visto bueno y remite la ejecución del gasto del "PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL 2026" - DÍA DEL PADRE";

Que, estando a los fundamentos precedentes se observa que el Informe N° 110-2026-MPHCO-OGRH-ODRH/ABS, posee fundamentos técnicos que sustenta la ejecución de gasto del "PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL 2026" - DÍA DEL PADRE" en el año fiscal 2026, en el cual el área usuaria detalla la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios con los números de las conformidades y SIAF asegurando la ejecución de gasto de los planes de trabajo. Por tal razón, la liquidación de los planes de trabajo es procedente de aprobación;

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N° 19-2024-MPHCO de fecha 22 de noviembre de 2024, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huánuco, señala el Artículo 21°. Funciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica. Numeral 5. Visar las resoluciones que expida el Titular del Pliego y la Gerencia Municipal, así como las resoluciones gerenciales emitidos al amparo de las funciones delegadas;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero. – APROBAR**, la liquidación de la ejecución de gasto del plan de trabajo del año fiscal 2026, de la Oficina General de Recursos Humanos, lo cual se detalla a continuación:

| PLAN DE TRABAJO |            |                 |                                                                    |          | RENDICION       |       |
|-----------------|------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|-------|
| R/G             | FECHA      | UNIDAD ORGANICA | DETALLE                                                            | MONTO S/ | MONTO EJECUTADO | SALDO |
| 237             | 27/04/2026 | OGRH            | "PLAN ANUAL DEL SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL 2026" - DÍA DEL PADRE | 8,840.00 | 8,440.00        | 400   |

**Artículo Segundo. – DISPONER** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, a través de la Oficina de Presupuesto a incorporar los saldos de los planes de trabajo, para la modificación presupuestal en las partidas y metas de su libre elección.

**Artículo Tercero. – NOTIFICAR** la resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, Oficina General de Planificación y Presupuesto, así mismo a la Oficina de Comunicaciones y Gobierno Digital para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO  
  
CPC. Jorge Antonio Tello Romero  
GERENTE MUNICIPAL (e)

C.c.  
Archivo  
CPC.JATR/GM